



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2013	17	05	01	P14612

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** En la Ciudad de Sangolquí,

Cabecera Cantonal de

**OTORGADO POR:** Rumiñahui, República del

**AYO GUACHAMIN EDDY** Ecuador, hoy día jueves

**EFRAIN Y OTROS** SEIS de Noviembre del dos

mil trece; ante mí, Doctor

**A FAVOR DE:** Carlos Martínez Paredes,

**LOS MISMOS** Notario Público del Cantón

Rumiñahui, comparecen los

señores: **AYO**

**CUANTIA: \$.** 800,00 **GUACHAMIN EDDY**

EFRAIN, casado, con cedula

**DI: TRES COPIAS** de identidad No. 171220199-

3; CALLE TROYA

323562 **FREDDY GIOVANNY.**

**VMC** casado, con cedula de

identidad No 171307025-6;

**CAÑAR MOYA FREDDY**

ERNESTO, casado, con cedula de identidad No. 171212792-5;

**COELLO TOAPANTA FREDDY PAUL**, casado, con cedula de

identidad No. 171310822-1; **DIAZ GARCIA TRANSITO** casada, con

cedula de identidad No. 170723488-4; **FLORES QUIROZ EDISON**

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	PATRICIO soltero, con cedula de identidad No. 171417382-8;
2	7 FUENTES MOROCHO EDGAR ALBERTO, casado, con cedula de
3	identidad No. 171153342-0; HARO MARIA NORMA casada, con
4	cedula de identidad No. 171032226-2; LOACHAMIN ARIAS JESUS
5	AGUSTIN casado, con cedula de identidad No. 170505302-1; MEJIA
6	NAVAS DARWIN VICENTE, casado, con cedula de identidad No.
7	171496013-3; MEJIA NAVAS JUAN FERNANDO, soltero, con
8	cedula de identidad No. 171349602-2; MEJIA PALACIOS PORFIRIO
9	REMIGIO, casado, con cedula de identidad No. 170984373-2;
10	112 MORALES ANDRANGO MARITZA ELIZABETH, divorciada, con
11	cedula de identidad No. 171406788-9; NAVARRETE VACA GALO
12	EDISON, casado, con cedula de identidad No. 171461141-3; PACHA
13	15 IZA EDISON GONZALO, soltero, con cedula de identidad No.
14	171080077-0; RAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA, casada, con
15	cedula de identidad No; 170481223-7; SORIA CUSME CARLOS
16	HUMBERTO, casado, con cedula de identidad No. 171472105-5;
17	18 TACURI MALES BYRON OMAR, casado, con cedula de identidad
18	No. 171431815-9; VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO, casado, con
19	cedula de identidad No. 171598073-4; VIERA TIPAN LUIS XAVIER.
20	casado, con cedula de identidad No. 171599923-9, todos por
21	sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
22	mayores de edad. de residente en esta ciudad. capaces para contratar y
23	poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
24	exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copias debidamente
25	certificadas por mi agrego a la presente escritura como documento
26	habilitante. Advertidos que fueron por mí el Notario de los
27	efectos y resultados de esta escritura, así como examinada en forma
28	aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me

2 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan,

3 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

4 SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras públicas a su digno

5 cargo, sírvase insertar e incorporar una en la cual conste a más de las

6 cláusulas de estilo una CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,

7 al tenor de las siguientes estipulaciones y declaraciones que se detallan

8 en la siguiente forma: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la

9 celebración y otorgamiento de la presente Escritura de constitución de

10 LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A.,

11 en forma explícita comparecen los señores: <sup>1</sup> AYO GUACHAMIN EDDY

12 EFRAIN, casado, con cedula de identidad No. 171220199-3; <sup>2</sup> CALLE

13 TROYA FREDDY GIOVANNY, casado, con cedula de identidad No

14 171307025-6; <sup>3</sup> CAÑAR MOYA FREDDY ERNESTO, casado, con

15 cedula de identidad No. 171212792-5; <sup>4</sup> COELLO TOAPANTA FREDDY

16 PAUL, casado, con cedula de identidad No. 171310822-1; <sup>5</sup> DIAZ

17 GARCIA TRANSITO casada, con cedula de identidad No. 170723488-

18 <sup>6</sup> 4; FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO soltero, con cedula de

19 identidad No. 171417382-8; <sup>7</sup> FUENTES MOROCHO EDGAR

20 ALBERTO, casado, con cedula de identidad No. 171153342-0; <sup>8</sup> HARO

21 MARIA NORMA casada, con cedula de identidad No. 171032226-2;

22 <sup>9</sup> LOACHAMIN ARIAS JESUS AGUSTIN casado, con cedula de

23 identidad No. 170505302-1; <sup>10</sup> MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE,

24 casado, con cedula de identidad No. 171496013-3; <sup>11</sup> MEJIA NAVAS

25 JUAN FERNANDO, soltero, con cedula de identidad No. 171349602-2;

26 <sup>12</sup> MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO, casado, con cedula de

27 identidad No. 170984373-2; <sup>13</sup> MORALES ANDRANGO MARITZA

28 ELIZABETH, divorciada, con cedula de identidad No. 171406788-9;



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 / NAVARRETE VACA GALO EDISON, casado, con cedula de identidad  
2 No.171461141-3 ; PACHA IZA EDISON GONZALO, soltero, con  
3 cedula de identidad No. 171080077-0; PAUCAR ATAHUALPA LUZ  
4 MARINA, casada, con cedula de identidad No; 170481223-7; SORIA  
5 CUSME CARLOS HUMBERTO, casado, con cedula de identidad No.  
6 171472105-5; TACURI MALES BYRON OMAR, casado, con cedula de  
7 identidad No. 171431815-9; VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO, casado,  
8 con cedula de identidad No. 171598073-4; VIERA TIPAN LUIS  
9 XAVIER, casado, con cedula de identidad No. 171599923-9, todos por  
10 sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad,  
11 ecuatorianos en su nacionalidad, sin impedimentos legales algunos,  
12 domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente  
13 capaces y hábiles para contratar y obligarse de acuerdo con la ley.  
14 SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE  
15 TAXIS TRANSILALO S.A.- ARTICULO PRIMERO.- OBJETO  
16 SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la prestación de Servicio de  
17 Taxi Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, conforme a  
18 la autorización de los competentes organismos de EPMMOP.-  
19 ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La  
20 compañía que se denominara COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE  
21 TAXIS TRANSILALO S.A. durara cincuenta años contados desde la fecha  
22 de inscripción de esta constitución e inscripción en el Registro Mercantil:  
23 pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá  
24 disolverse anticipadamente observando en cada caso las disposiciones  
25 legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.- ARTÍCULO TERCERO:  
26 CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Social de la Compañía es de  
27 OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en VEINTE  
28 ACCIONES ordinaria nominativa de cuarenta dólares americanos

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 (\$40,00) cada una. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de

2 la siguiente manera:

3	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
4	1.- AYO GUACHAMIN EDDY EFRAIN	40	40	1
5	2.- CALLE TROYA FREDDY GIOVANNY	40	40	1
6	3.- CAÑAR MOYA FREDDY ERNESTO	40	40	1
7	4.- COELLO TOAPANTA FREDDY PAUL	40	40	1
8	5.- DIAZ GARCIA TRANSITO	40	40	1
9	6.- FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO	40	40	1
10	7.- FUENTES MOROCHO EDGAR ALBERTO	40	40	1
11	8.- HARO MARIA NORMA	40	40	1
12	9.- LOACHAMIN ARIAS JESUS AGUSTIN	40	40	1
13	10.- MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE	40	40	1
14	11.- MEJIA NAVAS JUAN FERNANDO	40	40	1
15	12.- MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO	40	40	1
16	13.- MORALES ANDRANGO MARITZA ELIZABETH	40	40	1
17	14.- NAVARRETE VACA GALO EDISON	40	40	1
18	15.- PACHA IZA EDISON GONZALO	40	40	1
19	16.- PAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA	40	40	1
20	17.- SORIA CUSME CARLOS HUMBERTO	40	40	1
21	18.- TACURI MALES BYRON OMAR	40	40	1
22	19.- VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO	40	40	1
23	20.- VIERA TIPAN LUIS XAVIER	40	40	1
24	<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>20</b>

19 El capital suscrito y pagado por los accionistas en su totalidad se  
 20 encuentra depositado en la cuenta de integración de capital, de  
 21 acuerdo al comprobante bancario que se acompaña para su  
 22 protocolización. El capital social podrá elevarse en cualquier  
 23 momento por la resolución de la junta general de accionistas  
 24 convocadas para el efecto y con el voto de la mayoría del capital  
 25 social en primera convocatoria la disminución de los valores será  
 26 previa a los trámites correspondientes. - Los títulos o certificados de  
 27 acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de  
 28 Compañías y podrá esta ser representada por títulos de una o más



Notaría del Cantón  
Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumihahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 acciones, numeradas sucesivamente y firmadas por el presidente y  
2 gerente general. ARTÍCULO OCTAVO: INDIVISIBILIDAD.-La  
3 compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca  
4 como tal en libro de acciones. Cuando haya varios propietarios de  
5 una misma acción nombraran un representante común y los  
6 copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de  
7 las obligaciones que se derivan de la condición de los accionistas.-  
8 ARTICULO NOVENO: DEL DERECHO PREFERENTE.- Los  
9 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos  
10 de capital que se acordaren en forma legal, en las proporciones y  
11 dentro del plazo señalado por la ley de compañías. Transcurrido este  
12 plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas a terceras personas.  
13 ARTICULO CUARTO NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La  
14 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, se somete al  
15 ordenamiento jurídico nacional, en cuanto concierne a su  
16 formación, desenvolvimiento, y extinción.- Domicilio.- El domicilio  
17 principal de la compañía, con su Matriz Principal en la CALLE  
18 ALBERTO RIVADENEIRA NÚMERO DOSCIENTOS  
19 CINCUENTA Y CINCO Y SIMÓN BOLÍVAR, DE LA CIUDAD  
20 DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. La sociedad podrá  
21 abrir sucursales, agencia, oficinas, representaciones y  
22 delegaciones en cualquier lugar dentro y fuera del país.  
23 conforme a la ley de compañías- ARTICULO QUINTO.-  
24 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- JUNTA GENERAL.- La  
25 Junta General de accionistas legalmente convocada y  
26 reunida es la Máxima Autoridad de la Compañía, con  
27 amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados  
28 a los negocios sociales y para tomar las decisiones que

1 juzgue conveniente en defensa de la misma. La Compañía estará

2 gobernada por la Junta general de Accionistas y Administrada por el

3 Gerente General y el Presidente. REPRESENTACION LEGAL.- La

4 representación legal de la Compañía, tanto legal como extrajudicial, la

5 tendrá el Gerente General. En caso de ausencia, falta o impedimento

6 temporal o definitivo del Gerente General, lo reemplazará al Presidente.-

7 ATRIBUCIONES DE JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta

8 General de Accionistas además de las establecidas en la ley de compañías,

9 las siguientes: a).- Nombrar y remover los administradores y comisarios

10 libremente. B) Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegido c).-

11 Conocer anualmente el balance general, las cuentas de resultados y los

12 informes que deben presentar el gerente general y el comisario referente a

13 los negocios sociales d).- Resolver a cerca de la distribución de los

14 beneficios sociales e).- Resolver sobre el aumento o disminución del

15 capital social, la constitución de reservas oficiales y facultativas y en

16 general acordar todas las modificaciones al contrato social y la reforma

17 del estatuto de la compañía f).- Disponer del establecimiento o supresión

18 de agencias o sucursales, fijar su capital y nombrar a sus

19 representantes g).- Cumplir con todos los demás deberes y ejercer

20 todas las demás atribuciones que le corresponda según la ley de

21 compañías, el presente estatuto y los reglamentos o resoluciones de la

22 misma junta general.- ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIA.- Las

23 Juntas Generales serán convocadas por el presidente o el Gerente

24 General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en

25 caso de emergencia podrá serlo el Comisario y en los casos previstos

26 por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías.-

27 ARTICULO SEPTIMO: LA FORMA Y LAS EPOCAS DE CONVOCAR

28 A LAS JUNTAS GENERALES.- La junta generales de accionistas



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 serán Ordinarias y Extraordinarias.- La Junta General de accionistas  
2 será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
3 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días  
4 de anticipación por lo menos al fijado para su reunión y por los demás  
5 medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el  
6 Artículo. DOSCIENTOS TRECE de la Ley de Compañía. La Junta  
7 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres  
8 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar  
9 los asuntos especificados en los numerales DOS, TRES y CUATRO del  
10 artículo DOSCIENTOS TREINTA Y UNO de ley de compañías, y  
11 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la  
12 convocatoria. La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier  
13 tiempo en que fuera convocada legalmente.- En las Juntas Generales sólo  
14 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de  
15 nulidad, salvo lo previsto en el Artículo DOSCIENTOS TREINTA Y  
16 OCHO de la Ley de Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se  
17 reunirán cuando fueren convocados para tratar los asuntos puntualizados en  
18 la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias, como las Juntas  
19 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo  
20 lo dispuesto en el artículo DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO de la Ley  
21 de Compañías. ARTÍCULO OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-  
22 Para que la Junta General pueda considerarse constituida para  
23 deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté  
24 representada por los concurrentes a ella, represente más del cincuenta por  
25 ciento del capital pagado. La junta general se reunirá en segunda  
26 convocatoria, con el número de accionistas y se instalará con el número de  
27 accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que  
28 representen y así se expresará en la convocatoria que se haga. QUÓRUM

0000005

1 ESPECIAL.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda  
 2 acordar válidamente el aumento o disminución del capital suscrito, la  
 3 transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se  
 4 hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier  
 5 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera  
 6 convocatoria más del cincuenta por ciento del capital pagado; en segunda  
 7 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
 8 pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum  
 9 requerido, se procederá en la forma determinada en el Artículo  
 10 DOSCIENTOS CUARENTA de la Ley de Compañías. ARTICULO  
 11 NOVENO:: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los  
 12 artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará  
 13 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional,  
 14 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social  
 15 pagado y que los asistentes acepten por unanimidad las celebraciones a la  
 16 junta otorgándole el carácter de universal por la totalidad de los asistentes  
 17 debiendo suscribir todos ellos el acta bajo sanción de nulidad.  
 18 ARTICULO DECIMO: CONCURRENCIA.- Los accionistas podrán  
 19 concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por  
 20 medio de un representante.- La representación convencional se conferirá  
 21 mediante carta, poder dirigida al presidente de la compañía, o mediante  
 22 poder otorgado ante un Notario Público general o especial. No podrán ser  
 23 representantes convencionales, los Administradores y los Comisarios de la  
 24 Compañía a no ser que sea forzosa. ARTICULO DECIMO PRIMERO:  
 25 RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Generales serán  
 26 tomadas por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente,  
 27 salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. ARTICULO  
 28 DECIMO SEGUNDO: DIRECCIONES Y ACTAS.- Las Juntas Generales



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien le estuviere  
2 reemplazando si así se acordare en la Junta, por un accionista elegido para  
3 el efecto por la misma Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de  
4 las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la  
5 junta, si la junta fuere universal el acta deberá ser suscrita por todos los  
6 asistentes. ARTICULO DECIMO TERCERO: LIBRO DE ACTAS Y  
7 EXPEDIENTES.- Las actas podrán llevarse a máquina en hojas  
8 debidamente foliadas y autenticadas con la firma del gerente general en  
9 cada una o ser asentadas en un libro destinado para el efecto.- ARTICULO  
10 DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-La compañía contara con un  
11 Presidente sea accionista o no que será elegido por la junta de la  
12 Compañía, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos  
13 indefinidamente. ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES  
14 DEL PRESIDENTE.-Son atribuciones del presidente: a).-Presidir y dirigir  
15 las sesiones de la junta general de accionistas b).- Supervisar la marcha  
16 administradora de la compañía c).- Suscribir las actas de las sesiones de la  
17 junta general de accionista con el secretario. d).- Suscribir conjuntamente  
18 con el gerente general los títulos de acciones y certificados provinciales  
19 e).- Suscribir conjuntamente con el gerente general los actos y contratos  
20 cuando así lo exigiere los estatutos, o cuando la junta general de accionista  
21 lo establecieren. f).- Remplazar al gerente general en caso de ausencias o  
22 incapacidad temporal o definitiva de este y actuar en las misma  
23 atribuciones y deberes hasta que reasuma sus funciones el titular o la junta  
24 general de accionistas designe un nuevo gerente general. g).- Las demás  
25 que le confiere la ley de compañía, los estatutos, el reglamento interno si  
26 existiere y las resoluciones de la junta general de accionistas. ARTICULO  
27 DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-La compañía tendrá un  
28 Gerente General que podrá ser o no accionista de ella será designado por



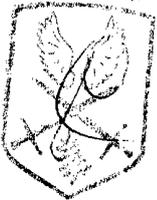
Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 la junta general y durará en el cargo cinco años y podrá ser  
2 indefinidamente reelegido, el mismo que percibirá un sueldo de  
3 CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, sus funciones se  
4 prorrogaran indefinidamente hasta ser legalmente remplazado.-  
5 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE  
6 GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Representar a la  
7 compañía legal, judicial, y extrajudicialmente, b).- Realizar todos los actos  
8 y gestiones diarias de las actividades de la compañía c).- Realizar todos  
9 los actos orientándose al logro de los objetivos y metas, con los límites  
10 establecidos en los presentes estatutos y ejecutar a nombre de la compañía  
11 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas en  
12 este contrato social, como las pudiera señalar en las juntas generales de  
13 accionistas d).- Presentar a consideración de la junta general de accionista  
14 el proyecto de presupuesto de gastos y operaciones anuales e).- Someter  
15 anualmente a la junta general ordinaria de accionista los estados  
16 financieros del ejercicio económico anual y un informe relativo a la  
17 gestión cumplida a nombre y representación de la compañía f).- Formular  
18 y someter a consideración de la junta general de accionistas las  
19 remuneraciones que creyere convenientes para la mejor marcha  
20 administrativa de la compañía en especial en la distribución de utilidades y  
21 reservas g).-Convocar a Juntas Generales de Accionistas, conforme y  
22 actuar como secretario ante dichos organismos de administración h).-  
23 Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones  
24 su deberes y atribuciones, previa resolución favorable de la junta general  
25 de accionistas i).- Constituir factores de comercio con autorización de la  
26 junta general con la retribuciones que considere convenientes removerlas  
27 cuando estime el caso, así como designará apoderados especiales de la  
28 compañía, cuando lo requiera la acción. j) Dirigir y vigilar la contabilidad

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 y más registro de control libro de actas y archivo de la compañía así como  
2 velar por la conservación k).- Firmar conjuntamente con el presidente los  
3 títulos y acciones y cheques de la compañía, incluyendo los certificados  
4 provisionales, y reemplazar al presidente en caso de ausencia falta  
5 temporal o definitiva hasta ser legalmente reemplazado l).- Cumplir y hacer  
6 cumplir las decisiones de la junta general de accionistas ll).- Preparar el  
7 reglamento interno de la compañía y someterlo a su aprobación ante la  
8 junta general de accionistas si fuere necesario de dicho reglamento m).-  
9 Ejercer y cumplir las atribuciones y deberes que le corresponda que  
10 impone la ley los presentes estatutos así como todas las funciones  
11 inherentes a su cargo y necesarias para el ~~cabal~~ cumplimiento de sus  
12 objetivos de la compañía. **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN**  
13 **LEGAL.-** La representación legal de la Compañía tanto Judicial como  
14 Extrajudicial la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los  
15 asuntos relativos a su giro o tráfico, en operaciones comerciales y civiles,  
16 incluyendo la constituciones de gravámenes de toda clase, con las  
17 limitaciones que establecen las leyes y este estatuto, y de conformidad con  
18 lo que manda el artículo doscientos cincuenta y tres de la ley de la  
19 compañía. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del  
20 gerente general, le subroga el presidente, quien tendrá la representación  
21 legal de manera subsidiaria, hasta que se reintegre o la junta designe un  
22 nuevo, según el caso. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LOS**  
23 **COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un *Comisario Principal* y un  
24 *Suplente.-* Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las  
25 facultades y responsabilidades y deberes establecidas en la Ley de  
26 Compañías y de aquellas que las fije la Junta General, quedando  
27 autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y  
28 más documentos de la compañía que consideren necesarios.- No requieren

**DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PÁREDES**



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente el comisario tiene

2 la facultad de convocar a las juntas generales ordinarias al final del

3 ejercicio económico de la sociedad podrá solicitar que se convoque o

4 convocar a junta general extraordinaria, en los casos determinados en la

5 ley de compañía ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PRORROGA DE

6 FUNCIONES.- Aunque termine el periodo para el cual fueron elegidos los

7 representantes y funcionarios continuaran en sus cargos hasta que la junta

8 general nombre a los sustitutos salvos los casos de sustitución, destitución,

9 en el que el funcionario destituido será inmediatamente reemplazado por

10 el que corresponda o por el designado en la junta general.

11 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El

12 ejercicio económico de la compañía se contara del primero de enero al

13 treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO

14 SEGUNDO: FONDO DE RESERVA Salvo disposición estatutaria en

15 contrario de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará

16 un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo

17 de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por

18 ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo

19 de reserva si éste, después constituido, resultare disminuido por cualquier

20 causa. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: REPARTO DE

21 UTILIDADES: De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo

22 menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas.

23 salvo resolución unánime en contrario de la junta general. Sin embargo, si

24 las acciones se hubieren vendido en oferta pública, obligatoriamente se

25 repartirá por lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas y

26 realizadas que obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. Estas

27 compañías, podrán también, previa autorización de la junta general,

28 entregar anticipos trimestrales o semestrales, con cargo a resultados del

1 mismo ejercicio. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: FORMAS DE  
2 DISOLUCION: El Superintendente de Compañías podrá declarar disuelta,  
3 de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas  
4 en los numerales 5 al 13 del artículo 361 de esta Ley, o en el contrato  
5 social, a las compañías sometidas al control y vigilancia de la  
6 Superintendencia de Compañías Las compañías se disuelven: 1. Por  
7 vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; 2. Por  
8 traslado del domicilio principal a país extranjero; 3. Por auto de quiebra de  
9 la compañía, legalmente ejecutoriado; 4. Por acuerdo de los socios,  
10 tomado de conformidad con la Ley y el contrato social; 5. Por conclusión  
11 de las actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad  
12 manifiesta de cumplir el fin social; 6. Por pérdidas del cincuenta por  
13 ciento o más del capital social o, 7. Por fusión a la que se refieren los  
14 artículos 337 y siguientes, 8. Por incumplimiento, durante cinco años, de  
15 lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de compañías; 9. Por no elevar el  
16 capital social a los mínimos establecidos en la Ley; 10. Por inobservancia  
17 o violación de la Ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la  
18 compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves  
19 perjuicios a los intereses de los socios, accionistas o terceros; 11. Por  
20 obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la  
21 Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las resoluciones  
22 que ella expida; y, 12. Por cualquier otra causa determinada en la Ley, en  
23 el presente estatuto y los reglamentos o resoluciones de la misma junta  
24 general. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- LIQUIDACIÓN.- En caso  
25 de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre  
26 los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General; de  
27 haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores  
28 y señalará sus atribuciones y deberes. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:



Notaría del Cantón  
Rumiñahui

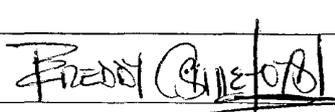


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 LEGISLACIÓN SUPLEMENTARIA.- Respeto a todo lo estipulado en  
 2 este estatuto estará y actuara conforme a lo establecido en la ley de  
 3 compañía y leyes conexas. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-Queda  
 4 expresamente autorizado el señor PORFIRIO MEJIA PALACIOS, para  
 5 que realice todos los trámites legales y administrativo para la aprobación,  
 6 inscripción y demás diligencias de la presente compañía en las diferentes  
 7 instituciones que corresponda.- Usted señor Notario, se servirá agregar las  
 8 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.-  
 9 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes  
 10 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
 11 y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
 12 minuta que está firmada por la señorita Abogada Jennifer Cañarte Plúa,  
 13 afiliada del Foro de Abogados de Pichincha bajo el número 17-2010-529.-  
 14 Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos y  
 15 requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los  
 16 comparecientes, por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad  
 17 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo  
 18 cuanto doy fe.-

20    
 21 SR. AYO GUACHAMIN EDDY EFRAIN

22 C.C. 1712201993

24    
 25 SR. CALLE TROYA FREDDY GIOVANNY

26 C.C. 171307025-6

28 FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 MAN.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Freddy Moya*



SR. CAÑAR MOYA FREDDY ERNESTO

C.C. 171212792-5

*Paul Coello*



SR. COELLO TOAPANTA FREDDY PAUL

C.C. 171310822-1

*Transito Diaz*



SRA. DIAZ GARCIA TRANSITO

C.C. 1707234884

*Edison Flores*



SR. FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO

C.C. 171417382-8

*Edgar Alberto Fuentes*



SR. FUENTES MOROCHO EDGAR ALBERTO

C.C. 171153342-0

*Norma Haro*



SRA. HARO MARIA NORMA

C.C. 171032226-2

FIR.-

MAN.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Cantón  
Ishui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

No. del Cantón  
Ishui



Dr. Carlos Martínez Paredes

SR. LOACHAMIN ARIAS JESUS AGUSTIN

C.C. 170505302-1

SR. MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE

C.C. 111496013-3

SR. MEJIA NAVAS JUAN FERNANDO

C.C. 171349602-2

SR. MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO

C.C. 170984373-2

SRA. MORALES ANDRANGO MARITZA ELIZABETH

C.C. 171406717-5

SR. NAVARRETE VACA GALO EDISON

C.C. 171461141-3

FIR.-

1 MAN.-

2  
3  
4 

5 SR. PACHA IZA EDISON GONZALO

6 C.C. 171080077-0

7  
8 

9 SR. PAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA

10 C.C. 170481223-7

11  
12 

13 SR. SORIA CUSME CARLOS HUMBERTO

14 C.C. 171479105-5

15  
16 

17 SR. TACURI MALES BYRON OMAR

18 C.C. 171431815-9

19  
20 

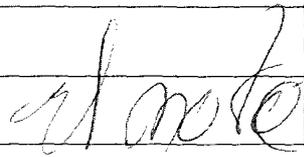
21 SR. VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO

22 C.C. 1715480734

23  
24 

25 SR. VIERA TIPAN LUIS XAVIER

26 C.C. 171599923-9

27  
28 

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

OFICINA DEL  
ANTONIO RUMINAHU  
C. Luis Cordero 377 y Gral. Enrique  
C. C. River Mall  
Telfs.: 2333 334 / 2338 543 / 0986 552 2  
Rumihahui - Ecuador

Fecha: \_\_\_\_\_  
/ Ser...

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 25104806 abierta el Quito, 06 de Noviembre del 2013 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A la cantidad de OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>LISTADO ADJUNTO</u>	<u>800.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<u>TOTAL</u>	<u>800.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.



Dr. Carlos Martínez Paredes

Quito, 06 de Noviembre del 2013

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

BANCO INTERNACIONAL  
AGENCIA SAN RAFAEL

FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada

TRANSILALO S.A

No	ACCIONISTAS	CEDULA	ACCIONES	VALOR.
1	AYO GUACHAMIN EDDY EFRAIN	1712201993	1	40
2	CALLE TROYA FREDDY GIOVANNY	1713070256	1	40
3	CAÑAR MORA FREDDY ERNESTO	1712127925	1	40
4	COELLO TOAPANTA FREDDY PAUL	1713108221	1	40
5	DIAZ GARCIA TRANSITO	1707234884	1	40
6	FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO	1714173828	1	40
7	FUENTES MOROCHO EDGAR ALBERTO	1711533420	1	40
8	HARO MARIA NORMA	1710322262	1	40
9	LOACHAMIN ARIAS JESUS AGUSTIN	1705053021	1	40
10	MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE	1714960133	1	40
11	MEJIA NAVAS JUAN FERNANDO	1713496022	1	40
12	MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO	1709843732	1	40
13	MORALES ANDRANGO MARITZA	1714067889	1	40
14	NAVARRETE VACA GALO EDISON	1714611413	1	40
15	PACHA IZA EDISON GONZALO	1710800770	1	40
16	PAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA	1704812237	1	40
17	SORIA CUSME CARLOS HUMBERTO	1714721055	1	40
18	TACURI MALES BYRON OMAR	1714318159	1	40
19	VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO	1715980734	1	40
20	VIERA TIPAN LUIS XAVIER	1715999239	1	40
			TOTAL	800

BANCO INTERNACIONAL  
 TRANSILALO S.A.  
 CARRERA 100 N. OFICINA 201  
 BOGOTÁ, COLOMBIA  
 TEL: (57) 1 261 1000  
 FAX: (57) 1 261 1001  
 WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.CO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7414311  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2012 10:55:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A. /  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 08/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

Notaria del Cantón  
Suministro

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Jr. Carlos Martínez Vareda

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL


**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**
**INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA**

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Ordenanza Metropolitana N° 0339.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

**1. ANTECEDENTES**

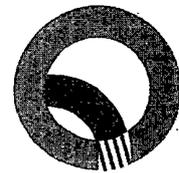
El señor Porfirio Mejía Palacios, representante provisional de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A.**, solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la constitución de su representada.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A.**; tiene como objeto social: "(...) *La prestación de Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales (...)*"; cuenta con la participación de veinte titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales; y se ha verificado el cumplimiento del numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

**2. REVISION DE REQUISITOS**

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los **VEINTE** accionistas, detallados a continuación:

	CEDULA	APLICANTE	PLACA
1	1712201993	AYO GUACHAMIN EDDY EFRAIN	JBE0006
2	1713070256	CALLE TROYA FREDDY GIOVANNY	PBF1315
3	1712127925	CAÑAR MOYA FREDDY ERNESTO	PBP3189
4	1713108221	COELLO TOAPANTA FREDDY PAUL	PBI3966
5	1707234884	DÍAZ GARCIA TRANSITO	PBI9725
6	1714173828	FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO	GQP0196



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

7	1711533420	FUENTES MOROCHO EDGAR ALBERTO	PDB8896
8	1710322262	HARO MARIA NORMA	PBX2675
9	1705053021	LOACHAMIN ARLAS JESUS AGUSTIN	PBC6951
10	1714960133	MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE	PBI5416
11	1713496022	MEJIA NAVAS JUAN FERNANDO	PBI6387
12	1709843732	MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO	PDB9102
13	1714067889	MORALES ANDRANGO MARITZA ELIZABET	PBD2150
14	1714611413	NAVARRETE VACA GALO EDISON	PDA6915
15	1710800770	PACHA IZA EDISON GONZALO	PBN5959
16	1704812237	PAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA	PBH5319
17	1714721055	SORIA CUSME CARLOS HUMBERTO	PBJ2519
18	1714318159	TACURI MALES BYRON OMAR	PDB9565
19	1715980734	VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO	PBJ3260
20	1715999239	VIERA TIPAN LUIS XAVIER	PBJ4731

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A. al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que la organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 10 de junio de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias  
Gerente de Operaciones de la Movilidad.

0000013

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA N° 171220199-3

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 AYO GUACHAMIN  
 EDDY EFRAIN

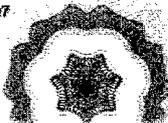
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 2012-08-07

FECHA DE EMISIÓN 1974-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 GABRIELA DE LOS A  
 SOTELO MORALES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

Y434382222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 AYO PEDRO SILVERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 GUACHAMIN HILDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-08-07

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2019

003  
 003-0078

1712201993  
 CEDULA

NUMERO DE CERTIFICADO  
 AYO GUACHAMIN EDDY EFRAIN

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 ALANGASI

ALANGASI  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**171212792-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAÑAR MOYA FREDDY ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO COTACOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-05-30**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**  
**VERONICA J LIMAICO PILATUÑA**




0000014

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAÑAR JORGE ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOYA NORMA YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
**QUITO 2011-06-14**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2021-06-14**

V4343V4242

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL EMITIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**001**  
**001 - 0006**      **1712127925**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**CAÑAR MOYA FREDDY ERNESTO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 PROVINCIA      EL CONDADO  
 QUITO      LA CAMPIÑA

CANTÓN: *Albarracín*      PARROQUIA: *Albarracín*      ZONA:  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Alcaldía del Cantón  
 Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 171307025-6

CALLE TROYA FREDDY GIOVANNY

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

08 JULIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0018 04834 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

*Freddy Calle*



5183919122

CASADO ADRIANA LUCIA PACHECO

SECUNDARIA EMPLEADO

ROBERTO CALLE

CALLE BEATRIZ TROYA

QUITO

21/11/2004

REN 2154803

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002-0273 1713070256

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALLE TROYA FREDDY GIOVANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA LA ECUATORIANA LA ECUATOR

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA CIDADANIA 171310822-1

APellidos y Nombres  
COELLO TOAPANTA  
FREDDY PAUL

Lugar y Fecha de Nacimiento  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BILAS  
1977-11-13

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
MARIAS  
TOTOY IZA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL E444313442

APellidos y Nombres del Padre  
COELLO ALFREDO CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre  
TOAPANTA MARTHA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-17

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001 1713108221  
001 - 0250 CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001 - 0250  
CÉDULA: 1713108221

COELLO TOAPANTA FREDDY PAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA LA ECUATORIANA  
QUITO LAS ORQUÍD  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria del Cantón  
Sanitahui



Dr. Carlos Martínez Paredes


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723488-4  
**DIAZ GARCIA TRANSITO**  
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG  
 04 AGOSTO 1963  
 REG. CIVIL 006-E 0393 07345 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1963



*Transito Diaz*  
 PICHINCHA, ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444304442  
 NACIONALIDAD CASADO GONZALO BOLIVAR BALSECA BRT  
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
 INSTRUCCION SERAFIN DIAZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ GARCIA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 17/05/2004  
 LEYER/FECHA DE EXPEDICION 17/05/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 11 11981  
 Pch





PULGAR DERECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 COMISIÓN DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**008**  
 008 - 0135 1707234884  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DIAZ GARCIA TRANSITO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	PINTAG	PINTAG
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*Transito Diaz*  
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

24082

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
ELECTORAL

CIUDADANIA 171417382-8

FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

21 MARZO 1985

004-A 0119 02639 M

FICHINCHA/ QUITO

VALEZ SUAREZ 1985



*Edison Flores*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E933813222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

RAO ROUL FLORES

MARTHA SILVANA QUIROZ

QUITO 18/04/2010

18/04/2002

REN 2538655



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0120 1714173828

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FLORES QUIROZ EDISON PATRICIO

FICHINCHA  
PROVINCIA QUITO

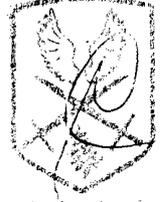
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
SAN BARTOLO

CANTÓN PARROQUIA  
*Msc. J. Paredes*

SAN BARTOL ZONA

LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Presidente del Cantón  
Naminahua



J. Carlos Acuña Paredes


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **171153342-0**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**FUENTES MOROCHO  
 EDGAR ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 ALANGASI**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-01-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
 BERTHA P.  
**GUAMAN ZAMBRANO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FUENTES ANGEL MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOROCHO JESUS MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-01-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-01-17**

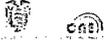


V4343V4242

000501600




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

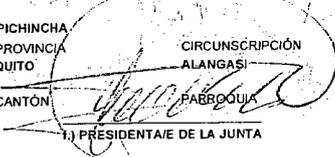

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

**008**

**008 - 0151**      **1711533420**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**FUENTES MOROCHO EDGAR ALBERTO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      ALANGASI  
 QUITO      ALANGASI  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA



PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 GENEALIDAD DE QUITO  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2008

CEPULARES CIUDADANIA 171032226-2

HARO MARIA NORMA  
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG  
 01 MAYO 1971  
 IDENTIFICACION 0070 00097 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 PINTAG 1971

*Norma Haro*



0000017

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13431224E

CASADO LUIS ALBERTO GUIMBIULCO S  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUELA HARO  
 RUMINAHUI 24/02/2010  
 24/02/2022

2374407



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 GENEALIDAD DE QUITO  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2008

009  
 009 - 0266 1710322262  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 HARO MARIA NORMA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIA QUITO ALANGASI  
 CANTÓN PARROQUIA ALANGASI ZONA  
*Rumihahui*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria del Cantón  
 Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CECULA DE

CIUDADANÍA 1705053021

LOACHAMIN ARIAS JESUS AGUSTIN

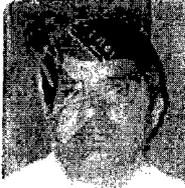
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

29 FEBRERO 1956

002-E 0078 00952 N

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CEE/CECULA

ECUATORIANA

CASADO

BELEZA QUINCHI SUANO

SECUNDARIA

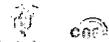
DAVID LOACHAMIN

REGINA ARIAS

QUITO

14/05/2016

REN Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011-0085

1705053021

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOACHAMIN ARIAS JESUS AGUSTIN



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ALANGASI

PARROQUIA

3

ALANGASI

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171496013-3**



CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO ALANGASI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 SONIA SILVANA IZA MEJIA




**0000018**  
 INSTRUCCIÓN: BASICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEJIA ABEL VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAVAS NANCY JUDITH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMINAHUI 2011-10-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-28

V424313242

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**012**  
 012 - 0100 / 1714960133  
 NÚMERO DE CERTIFICADO / CÉDULA  
**MEJIA NAVAS DARWIN VICENTE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIA ALANGASI ALANGASI  
 QUITO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN  PRESIDENTE DE LA JUNTA



Junta del Cantón  
 Pichincha



Juan Carlos Rodríguez



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MEJIA NAVAS  
JUAN FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
ALANGASI  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171349602-2



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MEJIA ABEL VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NAVAS NANCY JUDITH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-02-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-16

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

E444313242



001128094

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013  
171349602-2 102-0012

MEJIA NAVAS JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO  
ALANGASI ALANGASI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00331

3536440

3536440

20/09/2013 13:35:25

IMP. IGM. 83

0000019

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

**170984373-2**

**CELESTINA**  
**CIUDADANA**  
**MEJIA PALACIOS**

**ESTADO CIVIL CASADO**  
**JEANNETH NYREYA**  
**RUIZ MEJIA**

**1987-11-01**  
**NACIMIENTO**  
**ESTADOTORMA**

**SEXO M**




**PROVINCIAS**  
**SACABALLERATO**

**GRUPO ELECTORAL**

**444202443**

**APellidos y Nombres del Pádar**  
**MEJIA PORFIRIO REMIGIO**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**PALACIOS LUZ MARIA**

**Lugar y Fecha de Expedición**  
**QUITO**  
**2018-06-03**

**Fecha de Expiración**  
**2023-06-03**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

**012**

**012 - 0111**      **1709843732**

**NÚMERO DE CERTIFICADO**      **CÉDULA**

**MEJIA PALACIOS PORFIRIO REMIGIO**

**PICHINCHA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN**      **3**

**PROVINCIA**      **ALANGASI**

**QUITO**      **ALANGASI**

**CANTÓN**      **ZONA**

*[Signature]*

**-H- PRESIDENTA DE LA JUNTA**

Provincia del Cantón  
 Rumiñahui



D. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA** No. 171406788-9

**CEDULA DE**  
**MORALES ANDRANGO MARITZA ELIZABETH**

**PICHINCHA/QUITO/ALANGASI**

**16 DE OCTUBRE** 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0021 0039 00238 F

**PICHINCHA/QUITO**

**ALANGASI** CIRCUNSCRIPCION 1977




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2242

**DIVORCIADO**

**SECUNDARIA** EMPLEADO PRIVADO

**CESAR ERIBERTO MORALES**

**ELSA REGINA ANDRANGO**

**RUMINAHUI** 12/04/2007

**12/04/2019**

FECHA DE CADUCIDAD

FORNITIVA REN 2263098 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**013**

**013 - 0030** **1714067889**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**MORALES ANDRANGO MARITZA ELIZABETH**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
 PROVINCIAS QUITO ALANGASI ALANGASI  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171461141-3

NAVARRETE VACA GALO EDISON  
PICHINCHA/QUITO/PERUCHO

18 DE DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 001 00017 M

PICHINCHA/QUITO

PERUCHO 1976



*Galo Edison Navarrete Vaca*  
FIRMA DEL CEDULADO

0000020

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V4242

CASADO ANDREA RENATA ARTIEDA CONDOY

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE ARTURO NAVARRETE PROFESOR

ANA LUISA VACA AYALA

QUITO 01/02/2007

01/02/2019

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2235546

FORMATE Pch



FULGAR DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0235 1714611413

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NAVARRETE VACA GALO EDISON

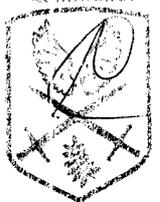
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO PERUCHO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

*GALO EDISON NAVARRETE VACA*  
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Novata del Cantón  
Zemahui



Jr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y CENSALCION

CONDADANIA No. 1710800770

PACHA IZA EDISON GONZALO  
 PACHA IZA EDISON GONZALO

SEXO M  
 FECHA DE NACIMIENTO 1970

*[Signature]*



SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO

PACHA IZA EDISON GONZALO

IDENTIFICACION No. 0237802

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014  
 014 - 0245 1710800770

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PACHA IZA EDISON GONZALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PROVINCIAS ALANGASI  
 QUITO ALANGASI ZONA

CANTÓN *[Signature]* ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170481223-7

PAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA  
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI  
23<sup>er</sup> NOVIEMBRE 1959

REG. DE MATRIMONIO REG. CIVIL 009-2 015 07573 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1959

*Almira Suarez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222

CASADO MARIO FAVIAN GARCIA  
SECONDARIA MAESTRO/A/ BELLEZA

JOSE PAUCAR  
DINA MARIA ATAHUALPA

QUITO FECHA DE LA MADRE 20/09/2010

2070772022 FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 3138182

*Paucar*



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015  
015 - 0193 1704812237

MUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PAUCAR ATAHUALPA LUZ MARINA

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
ALANGASI

PARROQUIA

3  
ALANGASI  
ZONA

*Paucar*

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Notaria del Cantón  
Rumahua



Amos Martínez Paredes

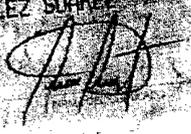
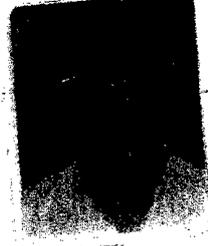


000022

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CITADANIA No. 171431815-9

TACURI MALES BYRON OMAR  
PICHINCHA/QUITO/CAJAS BLAS  
30 JUNIO 1977  
008-B-018-05808-M  
PICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1993

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO GARMEN JUDITH MARO CHUGUIMARCA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
JOSE RAFAEL TACURI CADENA  
MARIA DE LOURDES MALES PACHA  
QUITO 10/10/2002  
10/10/2014

REN 0300921  
Pub



PSALGAR DERECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**019**

019 - 0151 1714318159  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEQUILA  
TACURI MALES BYRON OMAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA ALANGASI  
QUITO ALANGASI  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
I-PRESIDENTE DE LA JUNTA




Nuevo en Canton  
Raminahui



... José Martínez Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 171598073-4

CECULA DE VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

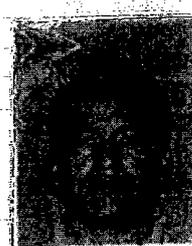
30 ENERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0267-00267 M

COTOPAXI/SIGCHOS

SIGCHOS 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO BLANCA MARLENE FUENTES OLISA

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO FACUNDO VIERA

LAURA MARIA TIPAN

RUMINAHUI 12/04/2002

12/04/2014

REN 0004315

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0028 1715980734

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VIERA TIPAN JOSE FRANCISCO

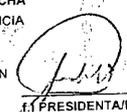
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA ALANGASI

QUITO ALANGASI

CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA No. 171599923-9

VIERA TIPAN LUIS XAVIER  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

28 JULIO 1979

001- 0238 00238 M

COTOPAXI/SIGCHOS  
 SIGCHOS 1979



ECUATORIANA:\*\*\*\*\* V4344V444E

CASADO LOURDES PAULINA SALAZAR PANCHI

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO FACUNDO VIERA

LAURA MARIA TIPAN

RUMIÑAHUI 15/06/2011

15/06/2023

REN 3864729



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0092 1715999239

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VIERA TIPAN LUIS XAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA MERCED	
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

NO 1167

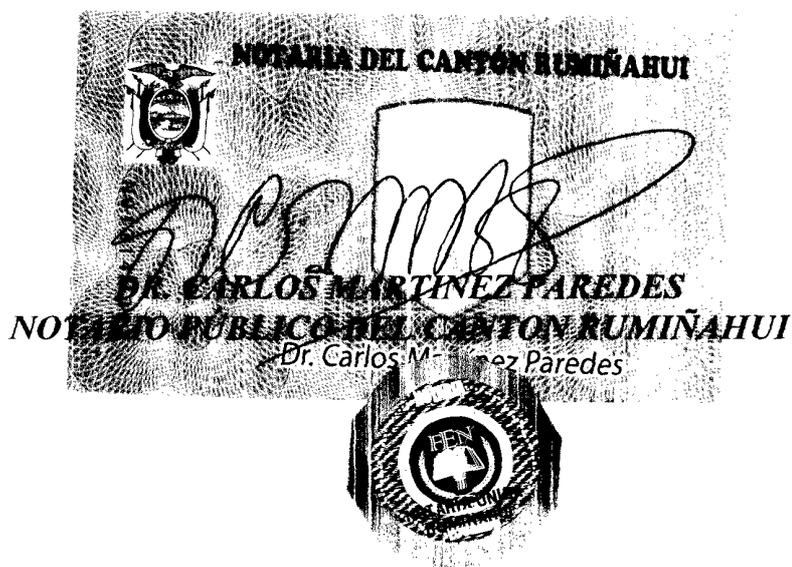
Dr. Carlos Martínez Paredes  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes





.- ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A., otorgada ante mí, el seis de Noviembre del dos mil trece, con la RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.13.005852, de fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías con la que se APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA.- Sangolquí, 03 de Diciembre del dos mil trece.-



0000025



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. **258**

Quito, 3 de Enero del 2014

Señores  
BANCO INTERNACIONAL S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS TRANSILALO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO